LICITACIÓN PÚBLICA N° 4152.010.32.1.848-2026

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE MOVILIDAD anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA la siguiente información.

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Correo electrónico: movilidad@cali.gov.co, sergio.moncayo@cali.gov.co

Teléfono: +57 6024184242

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: sergio.moncayo@cali.gov.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación N° 4152.010.32.1.848-2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

Objeto: Contratar la implementación de ciclo-infraestructura en el Distrito de Santiago de Cali, mediante la construcción, adecuación, señalización y demarcación de infraestructura destinada a la circulación segura de bicicletas, así como la ejecución de las obras complementarias necesarias para fortalecer la movilidad sostenible y mejorar las condiciones de seguridad vial para los usuarios de la red vial del Distrito, según FICHA BP - 26005489

Especificaciones o cantidades requeridas:

Por ser un Contrato de Obra – Pliego Tipo para proyectos de infraestructura de transporte y como quiera que las condiciones y especificaciones técnicas son de gran cantidad y volumen, las mismas se encuentran detalladas en los Estudios Previo , Proyecto de Pliego de condiciones y demás documentos que serán publicados en la plataforma SECOP II, se deben entender que todos los documentos son integrales.

Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
46000000	46160000	46161500	Señales de tráfico
81000000	81100000	81102200	Ingeniería de tráfico
72000000	72140000	72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72000000	72140000	72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
81100000	81000000	81101500	Ingeniería civil

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE MOVILIDAD aplicará la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento aplicable es el determinado en el capítulo 2º sección 1º subsección 1º del Decreto 1082 de 2015 modificado por la Ley 1882 de 2018, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de ciento cincuenta (150) días, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del Proceso de Contratación es de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($3.679.998.229), el cual es el valor estimado previamente en el estudio de sector. Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, el A.I.U y el IVA, si aplica.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 600012438 del 13 de marzo de 2026, por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS. ($4.000.000.000) y con las siguientes apropiaciones presupuestales:

4152/1.2.3.2.25.01/2.3.2.02.02.009/62010030013/BP260054891010214
4152/1.3.2.3.01.27/2.3.2.02.02.009/62010030013/BP260054891010215

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así:

Conforme a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la SECRETARÍA DE MOVILIDAD determina que el presente Proceso de Contratación está sujeto a la Decisión 439, de igual manera en cuanto a los países que conforman la Alianza del Pacifico (Chile y Perú), como también Costa Rica, Estados AELC y Unión Europea de la Secretaría de la Comunidad Andina.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos para efectos del otorgamiento del puntaje por apoyo a la industria nacional. Así las cosas, estos acuerdos no establecen plazos mínimos para presentar las ofertas de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria NO podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra FUERA del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en las normas citadas.

12. PRECALIFICACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso N° 4152.010.32.1.848-2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los seis (6) días de abril de 2026.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

SERGIO JAVIER MONCAYO VELASQUEZ
SECRETARIAODE DESPACHO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Proyectó: Daniel Fernando Ovalle Gómez - Contratista
Revisó: Manuel Antonio Aya Llanos – Jefe de Oficina (E)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.